Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

DENTRO DE LA CAUSA NRO. 308-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Quito D.M., 09 de noviembre de 2023 a las 19h20.

CAUSA Nro. 308-2023-TCE

ANTECEDENTES

1. El 09 de noviembre de 2023 a las 14h40, este juzgador emitió un auto de sustanciación, mediante el cual concedió el recurso vertical de apelación a la sentencia de 27 de octubre de 2023 a las 12h30, interpuesto por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en su calidad de presidenta del Consejo Nacional Electoral.

2. En el encabezado del referido auto consta inserta la fecha **"09 de octubre de 2023"**, cuando lo correcto era **"09 de noviembre de 2023"**.

Por lo expuesto, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Corregir el error de forma en el sentido indicado, manteniendo en firme todo lo dispuesto y actuado en el referido auto.

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente auto:

2.1 Al recurrente, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: diego.salgador@iess.gob.ec; patrocinio@iess.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 96.

2.2 Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; axcelhernandez@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003

TERCERO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en calidad de secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.-

Ab. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR *AD-HOC*.